

RES. 2006/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N°2019-17-1-0003932, Ent. N° 3138/19)**

VISTO: el oficio N° 232/19 de fecha 05/08/2019 remitido por la Junta Departamental de Florida, relacionado con la exoneración de los costos de ficha médica y uso de piscina municipal a usuarios del Centro RECREAR;

RESULTANDO: 1) que el Intendente por Resolución N° 13.638 de fecha 05/06/2019 elevó a la Junta Departamental su iniciativa para la exoneración referida;

2) que la Junta Departamental con fecha 02/08/19, por unanimidad de 31 Ediles presentes, concedió la anuencia solicitada, ad referendum del dictamen de este Tribunal, autorizando la exoneración a usuarios de RECREAR (niños, adolescentes y adultos con TEA) del pago de los derechos que gravan la obtención de la ficha médica y la cuota respectiva por el presente año para asistir a la Piscina Municipal;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 inc. 2º de la Constitución, aplicable por remisión del art. 222 del mismo texto normativo;

2) que asimismo, se ha cumplido con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16.08.95;

3) que la presente modificación de recursos no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la exoneración dispuesta;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Florida;
- 3)** Devolver las actuaciones a la Junta Departamental de Florida.

CLC